

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

### PARROQUIA NANEGAL

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 13 días del mes de septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Nanegal perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mgs. Ana Bastidas Tene, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
  
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
  
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones*

respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

1.4. El Art. 1.3.87 del Libro 1.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: “El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.

1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-**

En la Asamblea Parroquial de Gualea, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
ADOQUINADO DESDE LA SALIDA DE CHACAPATA A PALMITOPAMBA, BARRIO CHACAPATA, PARROQUIA NANEGAL	BARRIO CHACAPATA	172.982,48		X
<b>TOTAL</b>		<b>172.982,48</b>		<b>172.982,48</b>

**CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro 1.3, Título II del

Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
ROCIO DELGADO	1710747419	0960076572	
CARLOS RECALDE	1710108760	0997315291	
DARGUIN MORALES	0502632680	0990404621	
NORTUN DE LA TORRE	1708240856	0959201268	
FRANCISCO REYES	1708179302	0990414126	

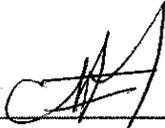
**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

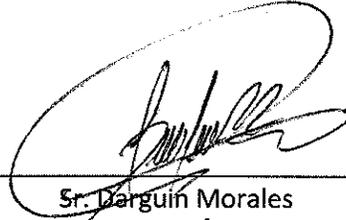
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

**Comité de Seguimiento:**

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.



Mgs. ANA BASTIDAS TENE  
**ADMINISTRADORA ZONAL**



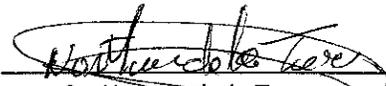
Sr. Darguin Morales  
**GAD NANEGAL/COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



Sr. Francisco Reyes  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



Sra. Rocio Delgado  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



Sr. Nortun de la Torres  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



Sr. Carlos Recalde  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

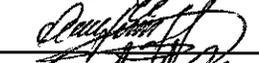
Parroquia: Nanegal

Total de Representantes de Asambleas Barriales y Comunas que votan

8

Nombre de la Obra y/o Proyecto Social	Barrio / comuna /cabildo / sector:	Monto \$	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones	Calificación Obtenida (Anexo 14)
ADOQUINADO DESDE LA SALIDA DE CHACAPATA A PALMITOPAMBA, BARRIO CHACAPATA, PARROQUIA NANEGAL	CHACAPATA	\$ 172.982,48	8	0	0	23

Los representantes de Asambleas Barriales y Comunas que suscriben a continuación, han priorizado las obras y/o proyectos sociales descritos en el presente documento de conformidad con lo determinado en el libro 1.3, Título II

Nombre del Representante	Teléfono	N° Cédula	Asamblea Barial / Comuna	Firma
ROCIO DELGADO	960076572	1710747419	NANEGAL CENTRO	
CARLOS RECALDE	997315291	1710108760	NANEGAL CENTRO	
DARGUIN MORALES	990404621	502632680	GAD NANEGAL	
NORTUN DE LA TORRES	959201268	1708240856	CHACAPATA	
FRANCISCO REYES	990414126	1708179302	SAN MIGUEL	